Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035 -2010/DP

Lima, 22 OCT. 2010

VISTO:

El Memorandum N° 793-2010-DP/OPPRE que adjunta el Memorando N° 234-2010-DP/ODECII, el que a su vez adjunta el Convenio de Financiación suscrito entre la Comunidad Europea y la República del Perú y el Acuerdo de Delegación suscrito entre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la Defensoría del Pueblo, derivado del Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2007/019-098 "Proyecto: Inclusión Social: Identidad y Ciudadanía (AAP 2007)", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad Europea, en el marco del convenio de financiación N° DCI-ALA/2007/019-098 ha otorgado a la Defensoría del Pueblo, una donación no reembolsable hasta por la suma de 7´000,000 € (SIETE MILLONES Y 00/100 EUROS), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del "Proyecto: Inclusión Social: Identidad y Ciudadanía";

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con el artículo 7° y los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP y modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ACEPTAR** la donación otorgada por la Comunidad Europea, por la suma de 7´000,000 € (SIETE MILLONES Y 00/100 EUROS), destinada a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del "Proyecto: Inclusión Social: Identidad y Ciudadanía".

Regístrese y comuníquese,

Beatriz Merino Lucero
DEFENSOR DEL PUEBLO